



RADICADO	68-573-4089-001-2014-00022-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	RUBI ISABEL PEREZ MAZO

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Doce (12) de Agosto de dos mil Veinte (2.020)

CARLOS ENRIQUE VILLA BERMUDEZ
SECRETARIO AD HOC.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Doce (12) de Agosto de dos mil Veinte (2.020)

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. **SE ACEPTA** la renuncia presentada por la doctora IRMA CECILIA CHINCHILLA GUTIERREZ como apoderado de la demandante BANCO BBVA.

Se advierte al togado que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 de la norma premencionada, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

Dado que se trata de un proceso de mínima cuantía, téngase al BANCO BBVA como litigante en propia causa, sin perjuicio de que designe otro apoderado judicial.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75770e25d04062b7cfc4d0cefc8b342cf801cccb273f79a9425dcc577570f16f

Documento generado en 12/08/2020 02:54:30 p.m.